



PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO
GRAL. MACKENA #1477 -SANTIAGO - CHILE

NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado de Familia Santiago, ubicado en General Mackenna N°1477, 3° piso, Santiago, cita a audiencia preparatoria a don RODRIGO HUMBERTO HERNÁNDEZ BENÍTEZ, RUN N°10.698.135-3, causa sobre Alimentos, RIT: C-7052-2019, caratulada "VALDÉS/HERNÁNDEZ" interpuesta por doña Isabel Marcela Valdés Bravo, RUN N°11.951.864-4, a realizarse el **día 18 de marzo de 2020 a las 10:45 horas, ante este Tribunal**. La audiencia se celebrará con quienes asistan, afectándole al inasistente todas las resoluciones dictadas en ella. Deberá comparecer representado por abogado habilitado, deberán acompañar a la audiencia decretada los siguientes medios de prueba: liquidaciones de sueldo, copia de la declaración de impuesto a la renta del año precedente y las boletas de honorarios emitidas durante el año en curso, según corresponda, y demás antecedentes que sirvan para determinar su patrimonio y capacidad económica. En el evento de que no se disponga de tales documentos, acompañará o extenderá en la propia audiencia una declaración jurada en la cual dejará constancia de su patrimonio y capacidad económica, bajo apercibimiento del artículo 543 del Código de Procedimiento Civil. Atendido el mérito de los antecedentes acompañados a la demanda consistente en certificados, que acreditan el título para exigir a la parte demandada, la pensión alimenticia solicitada y la presunción de medios económicos a que se refiere el artículo 3° inciso 4° de la ley 14.908; Fíjese alimentos provisorios a favor de Ignacio Javier y Diego Agustín, ambos de apellido Hernandez Valdés con cargo a su padre, en la suma equivalente al **100%** de un ingreso mínimo para fines remuneracionales, (actualmente \$301.000.- trescientos mil pesos),cantidad que deberá pagar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente EN QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCIÓN, mediante depósito en libreta de ahorro a la vista del Banco Estado que abrirá la actora. Infórmese al demandado que dispone de cinco días de la fecha de notificación de la demanda para oponerse al monto provisorio decretado, asimismo contestará demanda por escrito hasta cinco días antes de audiencia. Santiago, veintidós de enero de dos mil veinte.

Raysa Toledo Herrera

Ministro de Fe (S)

Primer Juzgado de Familia de Santiago

NOTA: Antes de publicar verifique que los datos estén correctos. Cualquier error solicite su corrección directamente con el Ministro de Fe del Tribunal.

